POLICÍA NACIONAL

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

Comandancia

RESOLUCIÓN N° 335

POR LA QUE SE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 17/2023 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS POR SBE N° 04/2023 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS FÚNEBRES PARA EL PERSONAL POLICIAL – PLURIANUAL - ID N° 424232

Asunción, 23. de abril de 2024

VISTO: Los antecedentes administrativos relacionados al llamado con el ID N° 424232, de la Licitación por Concurso de Ofertas SBE N° 04/2023 Contratación de Servicios Fúnebres para el Personal Policial, Plurianual, y;

CONSIDERANDO: Que, por Nota N° 123/2024 de la Tesorería de la Actividad 2 Gestión de los Recursos Policía Nacional, firmado por el Comisario Principal MCP. Gregorio R. Flor Cáceres, en la cual solicita Adenda de extensión de vigencia del contrato N° 17/2023 suscripto con la firma Futuro S.A., hasta el 30 de noviembre de 2024, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas SBE N° 04/2024 Contratación de Servicios Fúnebres para el Personal Policial, Plurianual - ID N° 424232.

Que, en la nota de pedido argumenta: *"...solicito la ampliación de la vigencia del Contrato, suscripto con la empresa Futuro S.A., dicha solicitud obedece a que el mencionado Contrato cuenta con saldo suficiente para contar con el servicio de forma continua, hasta el 30 de noviembre del año en curso".*

Que, solicitada la conformidad a la firma Futuro S.A., la misma mediante nota manifiesta su conformidad para extender la vigencia del contrato.

Que, la Resolución DNCP N° 4400/2022, de fecha 24 de noviembre de 2022 por la cual se reglamenta el contrato abierto en los procedimientos de contratación regidos por la ley N° 2051/2003 y se abroga la resolución DNCP N° 4576/2020, establece en el Art. 9°, *"inciso d) La contratante podrá resolver la ampliación del plazo de vigencia del contrato cuando no se haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos contratados. Esta modificación podrá ser realizada aun cuando la convocante ya hubiera realizado una modificación en las condiciones señaladas en el inciso anterior. A los efectos de la aplicación del presente inciso deberá contarse con la autorización del proveedor o contratista".*

Que, la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas establece: *"ARTICULO 63 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: ...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...".*

Que, el Departamento Jurídico de la Policía Nacional se ha expedido en los términos del Dictamen D.J. N° 711, de fecha 16/04/2024, que expresa: *"POR TANTO, en base a lo precedentemente expuesto, es parecer de esta Asesoría Jurídica, que corresponde al Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones, conforme a su competencia y bajo su responsabilidad, arbitrar los trámites pertinentes, a fin de elevar a consideración de la máxima autoridad institucional, para su aprobación por Resolución, la modificación del contrato N° 17/2023 suscripto con la firma Futuro S.A., a través de la confección de la Adenda respectiva al contrato principal, a los efectos de proceder a la ampliación de vigencia hasta el 30 de noviembre de 2024; en el marco del proceso de la LCO por SBE N° 04/2023 Contratación de Servicios Fúnebres para el Personal Policial - Plurianual - ID N° 424232".*

Que, es atribución del Comandante de la Policía Nacional, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 153, numeral 5 de la Ley N° 222/93 "Orgánica de la Policía Nacional", dictar Edictos, Reglamentos y Resoluciones.

POR TANTO, En uso de sus atribuciones legales,

COMANDANCIA

AYUDANTÍA GENERAL COMANDANCIA

POLICÍA NACIONAL

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

Comandancia

RESOLUCIÓN N° 335

POR LA QUE SE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 17/2023 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS POR SBE N° 04/2023 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS FÚNEBRES PARA EL PERSONAL POLICIAL – PLURIANUAL - ID N° 424232

EL COMANDANTE DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PARAGUAY

RESUELVE:

Artículo 1° AUTORIZAR la extensión de vigencia de contrato N° 17/2023 suscripto con la firma Futuro S.A., hasta el 30 de noviembre de 2024, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas SBE N° 04/2023 Contratación de Servicios Fúnebres para el Personal Policial, Plurianual - ID N° 424232, conforme a los argumentos expuestos en el considerando de la presente resolución.

Artículo 2° DETERMINAR que las demás cláusulas del Contrato original no afectadas por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.

Artículo 3° DISPONER que la firma adjudicada, en un plazo no mayor de 10 (diez) días de firmada la adenda de ampliación correspondiente, deberán presentar la garantía contractual actualizada y ampliada, conforme a la presente autorización de modificación contractual.

Artículo 4° FORMALIZAR la Adenda conforme lo establece el Art. 63 de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

Artículo 5° COMUNICAR a quienes correspondan y cumplido archivar.

AYUDANTÍA GENERAL COMANDANCIA

CARLOS HUMBERTO BENÍTEZ GONZÁLEZ
Comisario General Comandante
Comandante de la Policía Nacional

AYUDANTÍA GENERAL COMANDANCIA

CESAR LUIS PEREZ M.
Comisario Principal M.C.P.
Ayudante Gral. y Jefe de Gabinete